



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **160** DE

( **11 ABR 2018** )

Por la cual se prorroga un nombramiento Provisional por vacaciones de un Docente del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que la profesora: **DILSA BEATRIZ HORTUA POVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía numero 52791344 DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO en la planta Docente del instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central le fue certificado incapacidad médica, licencia de Maternidad por CIENTO VEINTISEIS (126) días expedida por Famisanar EPS a partir del catorce (14) de diciembre de 2017 y hasta el dieciocho (18) de abril de 2018 inclusive.

Que teniendo en cuenta que la licencia de maternidad interrumpe las vacaciones, la docente Dilsa Beatriz Hortua Poveda, solicitó las vacaciones a las que tiene derecho del periodo laborado 2017.

Que con el fin de continuar con el óptimo desarrollo de los planes y programas de la Institución y por necesidad del servicio, se efectuará una Prorroga provisional a partir del 19 de abril y hasta el 7 de mayo de 2018 inclusive.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Prorrogar la provisionalidad a **ANA MILENA CUBIDES CRUZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.884.220 en el cargo de DOCENTE TIEMPO COMPLETO, Área de Sociales, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 19 de abril de 2018 y hasta el 7 de mayo de 2018 inclusive, en reemplazo de Dilsa Beatriz Hortua Poveda, quien se encuentra en vacaciones.

**ARTÍCULO 2º.** Las funciones serán desempeñadas de conformidad con lo establecido por la ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios.

**ARTICULO 3º.** - La asignación básica mensual será de acuerdo al grado que acredita en el escalafón Docente.

**ARTÍCULO 4º.** Comuníquese personalmente el contenido de esta resolución a la docente Ana Milena Cubides Cruz

**ARTÍCULO 5º.** Comuníquese al Jefe de Personal o a quien haga sus veces el contenido de la presente Resolución para que lleve a cabo lo de su competencia.

**ARTÍCULO 6º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**11 ABR 2018**

EL RECTOR,

**HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ**

Proyectó: Luicbeth Blanchar Maestre, Profesional de selección y vinculación  
Proyectó: Luicbeth Blanchar Maestre, Profesional de selección y vinculación  
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional Gestión de Talento Humano  
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General